



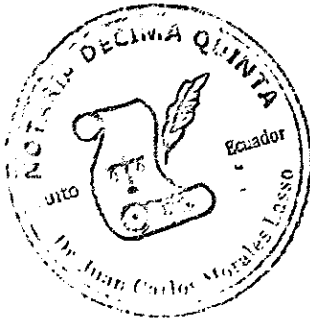
Factura: 001-002-000053804



20191701015P01927

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701015P01927					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2019, (16:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES PUENTE FREDDY GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707721260	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	SERPAÑO PUGA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707539308	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSERO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400871547	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BLAS			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		15867.37					



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

1 tario: 

2 No: 2019-17-01-15-P001927

3 FACTURA: 001-002-0053804

4 **ACTO O CONTRATO**  
5 **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**

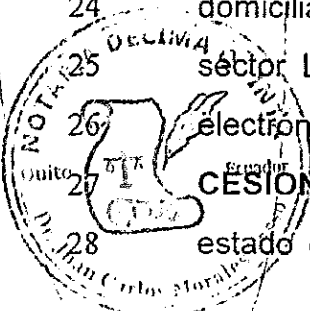
6  
7 **QUE OTORGA:**  
8 **FREDDY GONZALO FLORES PUENTE**  
9 **y MARÍA DEL CARMEN SERRANO PUGA**

10  
11 **A FAVOR:**  
12 **CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ**

13  
14 **CUANTÍA: \$. 15.867,37**

15 **DI: 2 COPIAS K.A.**  
16

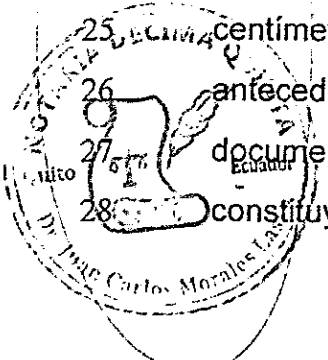
17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
18 veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí Doctor JUAN  
19 CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito,  
20 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
21 de la presente escritura, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los  
22 cónyuges señores **FREDDY GONZALO FLORES PUENTE y MARÍA**  
23 **DEL CARMEN SERRANO PUGA**, por sus propios y personales derechos,  
24 domiciliados en la calle Francisco Aguirre N 52-108 y calle Ramón Borja,  
25 sector La Kennedy, de esta ciudad de Quito, teléfono 2416875, correo  
26 electrónico [mc.serrano@hotmail.com](mailto:mc.serrano@hotmail.com); y, por otra parte, en calidad de  
27 **CESIONARIA**, la señora **CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ**, de  
28 estado civil casada con el señor Iván Patricio Chamorro Borja, por sus



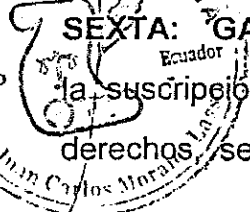
1 propios y personales derechos, domiciliada en la calle de Los Ciruelos N  
2 7-53 y Avenida La Pampa, sector Pomasqui, de esta ciudad de Quito,  
3 teléfono 0996326575, correo electrónico [packroseroalex@hotmail.com](mailto:packroseroalex@hotmail.com).-  
4 Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en  
5 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy  
6 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas  
7 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta  
8 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes  
9 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
10 examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen  
11 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
12 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública  
13 la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras  
14 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **CESIÓN DE**  
15 **DERECHOS**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente  
17 escritura y contrato de **CESIÓN DE DERECHOS**, por una parte, en  
18 calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **FREDDY GONZALO**  
19 **FLORES PUENTE** y **MARÍA DEL CARMEN SERRANO PUGA**, por sus  
20 propios y personales derechos, domiciliados en la calle Francisco Aguirre  
21 N 52-108 y calle Ramón Borja, sector La Kennedy, de esta ciudad de  
22 Quito, teléfono 2416875, correo electrónico [mc.serrano@hotmail.com](mailto:mc.serrano@hotmail.com); y,  
23 por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora **CECILIA**  
24 **ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ**, de estado civil casada con el señor  
25 Iván Patricio Chamorro Borja, por sus propios y personales derechos,  
26 domiciliada en la calle de Los Ciruelos N 7-53 y Avenida La Pampa, sector  
27 Pomasqui, de esta ciudad de Quito, teléfono 0996326575, correo  
28 electrónico [packroseroalex@hotmail.com](mailto:packroseroalex@hotmail.com).- Las partes contratantes son

1 documento público, los cónyuges señores **FREDDY GONZALO FLORES**  
2 **PUENTE y MARÍA DEL CARMEN SERRANO PUGA**, por sus propios y  
3 personales derechos, en calidad de legítimos beneficiarios, adjudicatarios  
4 de hecho y poseionarios del lote de terreno descrito en la cláusula de  
5 antecedentes, libre y voluntariamente manifiestan que por este  
6 instrumento público, **CEDEN Y TRASPASAN A PERPETUIDAD**, a  
7 nombre y en favor de la señora **CECILIA ALEXANDRA ROSERO**  
8 **LÓPEZ**, de estado civil casada con el señor Iván Patricio Chamorro  
9 Borja, los derechos de socios que les corresponde en el lote de terreno  
10 de aproximadamente doscientos diez metros cuadrados de superficie,  
11 signado con el número **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO**, ubicado en la  
12 calle "F", de la urbanización del comité pro mejoras y barrio "Ecuador"  
13 sector San José de Morán, de la parroquia Calderón, cantón y Distrito  
14 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. **CUARTA: CUANTÍA.-**  
15 Las partes contratantes libre y voluntariamente, por la cesión de los  
16 derechos del lote de terreno materia del presente contrato, fijan como  
17 cuantía la suma y cantidad de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**  
18 **SIETE DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**,  
19 que la cesionaria cancela a los cedentes de la siguiente manera: la suma  
20 de **CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES CON**  
21 **SESENTA Y TRES CENTAVOS**, mediante cheque certificado de Gerencia  
22 del Banco Guayaquil número AA-214228, billete bancario que los  
23 cedentes manifiestan en este mismo acto que reciben a su entera  
24 satisfacción; y, la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO**  
25 **DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS**, han sido  
26 cancelados directamente por la cesionaria, en el Comité Promejoras del  
27 Barrio Ecuador, éstos valores adeudados por los cedentes en la  
28 Organización Barrial, declarándose hecho el pago, quedando como recibo

1        ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
2        provincia de Pichincha y con capacidad legal cual en derecho se requiere  
3        para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges  
4        señores **FREDDY GONZALO FLORES PUENTE** y **MARÍA DEL**  
5        **CARMEN SERRANO PUGA**, son legítimos beneficiarios, adjudicatarios y  
6        poseionarios, del lote de terreno signado con el número **DOSCIENTOS**  
7        **OCHENTA Y OCHO**, ubicado en la calle "F", de la urbanización del comité  
8        pro mejoras y barrio "Ecuador", sector San José de Morán, de la  
9        parroquia Calderón, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
10       Pichincha.- Inmueble que lo adquirieron al señor Segundo Francisco  
11       Pacheco Pazmiño, mediante contrato privado de promesa de  
12       compraventa, celebrado el catorce de abril del año dos mil, debidamente  
13       protocolizado el treinta y uno de mayo del año dos mil, ante el Doctor  
14       Héctor Vallejo Espinosa, Notario Sexto del cantón Quito; por cuya razón  
15       son socios activos del comité pro mejoras del barrio "Ecuador"- Lote de  
16       terreno que tiene una superficie de doscientos diez metros cuadrados y  
17       que de acuerdo al plano que reposa en los archivos de dicho comité pro  
18       mejoras y en trámite de aprobación en el Ilustre Municipio de Quito, se  
19       encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: **POR**  
20       **EL NORTE.-** Con el lote de terreno número doscientos ochenta y siete, en  
21       veinte metros; **POR EL SUR.-** Con el lote de terreno número doscientos  
22       ochenta y nueve, en veinte metros; **POR EL ESTE.-** Con la calle F, en  
23       diez metros, cincuenta centímetros; y, **POR EL OESTE.-** Con el lote de  
24       terreno número trescientos sesenta y siete, en diez metros, cincuenta  
25       centímetros. **TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** Con los  
26       antecedentes expuestos anteriormente de acuerdo y conformidad con los  
27       documentos y demás derechos que se invocan, los mismos que  
28       constituyen parte integrante del presente contrato, por medio del presente



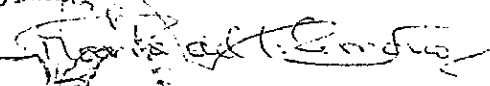
1 comité pro mejoras del barrio "Ecuador", a realizar el traspaso definitivo del  
2 lote de terreno materia del presente contrato; para que en dicho barrio y  
3 comité, a la cesionaria se lo tenga como nueva socia, beneficiaria,  
4 adjudicataria y posesionaria del lote de terreno número doscientos  
5 ochenta y ocho, ubicado en la calle "F", de la urbanización del comité pro  
6 mejoras y barrio "Ecuador", sector San José de Moran, parroquia  
7 Calderón, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de  
8 Pichincha.- Por su parte la cesionaria a partir de la presente fecha, se  
9 compromete a cumplir con todas las obligaciones para con el comité pro  
10 mejoras del barrio "Ecuador", llámese cuotas, multas u otros rubros si lo  
11 hubieran, caso contrario será saneado por evicción y de conformidad con  
12 la ley. De igual manera se aclara y se deja en constancia que la escritura  
13 definitiva de adjudicación o compraventa del lote de terreno materia del  
14 presente contrato lo harán los directivos del comité pro mejoras del barrio  
15 "Ecuador" o las personas que tengan que otorgar dicho documento  
16 traslativo de dominio a nombre de la nueva beneficiaria y socia, esto es en  
17 favor de la señora **CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ**, de estado  
18 civil casada con el señor Iván Patricio Chamorro Borja, quien queda  
19 autorizada y facultada a utilizar el presente contrato e instrumento público,  
20 ante las autoridades respectivas del comité pro mejoras del barrio  
21 "Ecuador" o ante cualquier autoridad o institución pública o privada.- Del  
22 mismo modo la cesionaria, manifiesta que se somete a las resoluciones de  
23 asamblea general de socios, a los estatutos y reglamentos internos del  
24 comité pro mejoras del barrio "Ecuador" y que está lista y dispuesta a  
25 colaborar en lo que sea necesario para el avance y desarrollo del mismo.  
26 **SEXTA: GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que demande  
27 la suscripción del presente contrato y escritura pública de cesión de  
28 derechos, será de cuenta de la cesionaria. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-**



1 legal, el presente contrato y documento público, los cedentes dejan en  
2 constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún  
3 reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de la cesionaria,  
4 así como pretender rescindir el presente contrato y escritura pública, ni por  
5 lesión enorme, ni por otra causa, motivo o circunstancia particular del cual  
6 renuncian expresamente, y, si de hecho llegaren a intentar, los cedentes  
7 se declaran en presunción de mala fe, por consiguiente pagarán a la  
8 cesionaria, daños, perjuicios, costas y honorarios. **QUINTA:**  
9 **TRANSFERENCIA.** - En este mismo acto y por medio de la presente  
10 escritura pública, los cedentes transfieren y ceden a perpetuidad los  
11 derechos que les corresponde sobre el lote de terreno materia del  
12 presente contrato, en favor de la cesionaria, con todas sus entradas,  
13 salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás  
14 derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al  
15 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la ley. De  
16 igual manera la señora **CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ**, de  
17 estado civil casada con el señor Iván Patricio Chamorro Borja, por pasar  
18 a ser la nueva beneficiaria y poseionaria del lote de terreno materia del  
19 presente contrato, manifiesta que entra en posesión del mismo, con la  
20 autorización expresa de los cedentes y del comité pro mejoras del barrio  
21 "Ecuador", todo esto en seguridad de lo pactado y por convenir a los  
22 mutuos intereses de las partes contratantes. **SEXTA: CLÁUSULA**  
23 **ESPECIAL.-** Se deja en constancia que al momento de suscribir el  
24 presente contrato de cesión de derechos, se encuentra pagado y  
25 cancelado totalmente el precio pactado por la cesión de los derechos del  
26 lote de terreno materia del presente contrato, por lo que los cedentes  
27 facultan expresamente a la cesionaria y nueva beneficiaria del inmueble  
28 tantas veces descrito, para que concurra personalmente a las oficinas del

1 Presentes los contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una  
2 de las cláusulas del presente contrato de cesión de derechos, por  
3 encontrarse redactado en los términos pactados y en defensa de sus  
4 recíprocos intereses. **OCTAVA: DOMICILIO Y TRAMITE .-** Para el  
5 caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura  
6 pública , las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten  
7 a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite ordinario,  
8 ejecutivo o monitorio a elección de las partes. Usted señor Notario, se  
9 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del  
10 presente contrato y escritura pública de cesión de derechos. Hasta aquí la  
11 minuta firmada por el doctor **LENIN VALENCIA CHARANCHI,**  
12 **ABOGADO PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE**  
13 **GUION DOS MIL UNO GUIÓN CUARENTA Y SIETE DEL FORO**  
14 **ABOGADOS DE PICHINCHA.** Para la celebración y otorgamiento de la  
15 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso  
16 requiere y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes,  
17 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
18 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
19 escritura, de todo lo cual doy fe.

20  
21   
22  
23 **FREDDY GONZALO FLORES PUENTE**  
24 **C.C. 1707741260**

25  
26   
27 **MARÍA DEL CARMEN SERRANO PUGA**  
28 **C.C. 1707539308**



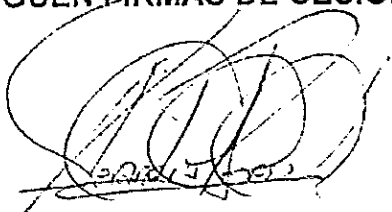


1 SIGUEN FIRMAS DE CESION DE DERECHOS:

2

3

4



5 CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ .

6

C.C. 040087154-7

7

8

9

10



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

11

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras Púbricas a su cargo, sírvase protocolizar el contrato de PROMESA DE COMPRA VENTA que otorga el señor Ingeniero SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en su calidad de Promotor y Planificador de la " URBANIZACION ECUADOR ", documento del cual se me conferirá dos copias certificadas.

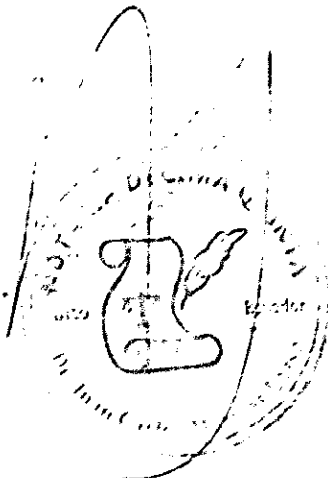
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para esta clase de protocolizaciones .-

~~DR. JORGE ORTIZ BALAREIZ~~

~~Mat. Nro. 1753 C.A.Q.~~

DR. JORGE ORTIZ BALAREIZ  
ABOGADO

Matrícula 1753 C.A.Q.



P R O M E S A            D E            C O M P R A            V E N T A

En la Ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador, hoy catorce de Abril del año dos mil, libre y voluntariamente comparecen : Por una parte y en calidad de Promitente Vendedor y Planificador de la URBANIZACION ECUADOR el señor Ingeniero SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO; Y , por otra en calidad de promitente compradora la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO PUGA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente contrato de Promesa de Compra Venta al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El señor SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en su caalidad de promotor y planificador del Plan de Vivienda " URBANIZACION ECUADOR", es propietario del lote de terreno signado con el número UNO. del lote de terreno de mayor extensión, signado con el número A-Tres-Seis, denominado El Bosque de la ex-Hacienda El Tajamar, fraccionamiento realizado con la debida autorización del I.E.R.A.C y en trámite de aprobación en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en una extensión de Quince Hectáreas aproximadamente, ubicado en la Parroquia Pomasqui, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido a la Compañía Trasandina Agrícola Ganadera Industrial Tagi Compañía Limitada en liquidación, mediante aporte que hizo la señora Doris Cashmore viuda de Mantilla, al aumento de Capital de la Compañía, como consta de la escritura pública otorgada en Quito el siete de Marzo de mil novecientos ochenta ante el Notario Doctor Camilo Jáuregui Barona, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de Septiembre del mismo año.-

SEGUNDA.- PROMESA DE COMPRA VENTA.- El señor SEGUNDO FRANCISCO PACHECO PAZMIÑO, en calidad de promitente vendedor, en forma libre y voluntaria promete dar en venta y perpetua enajenación en favor de la señora MARIA DEL CARMEN SERRANO PUGA el lote de terreno número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO desmembrándolo lo del de mayor extensión constante en el plano de la Urbanización Ecuador, cuyos linderos específicos son los siguientes: NORTE, con el lote número doscientos ochenta y siete; SUR, con el lote número doscientos ochenta y nueve; ESTE, con la calle " F "; y, OESTE, con los lotes números trescientos cuatro y trescientos cinco .- Con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.-

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El justo precio del lote de terreno prometido en venta sin obras de urbanización libre y voluntariamente lo fijan en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCESES que la promitente compradora paga de contado a la

CUARTA.- PAGO DE OBRAS DE URBANIZACION.- El promitente vendedor a través de la Urbanización Ecuador, realizará las obras de Urbanización que exigen las Ordenanzas Municipales, corresponderá a la promitente compradora pagar los valores que en forma previa al inicio de cada obra se acordará con la Compañía Constructora en mención, lo cual constará en un convenio que al efecto suscribirán, dichos pagos se harán conforme al financiamiento acordándose que con el promitente comprador no habrá reajuste de precio alguno del acordado.-

QUINTA.- MORA EN EL PAGO DE DIVIDENDOS.- Si la promitente compradora se retarasare en el pago de los dividendos mensuales, se aplicará el interés de mora que regule la Junta Monetaria, aclarando que si incurriere en tres meses o más de mora se entenderá en forma automática y sin necesidad de ninguna solemnidad que la promitente compradora ha desistido de la negociación en cuyo caso el promitente vendedor quedará en libertad para disponer del lote según más convenga a sus intereses, sin lugar a ningún reclamo posterior por parte de la promitente compradora.-

SEXTA.- PLAZO.- La escritura de compra venta definitiva se suscribirá a más tardar em treinta días contados a partir de la fecha que emita la respectiva autorización el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la escrituración individual de los lotes de la Urbanización Ecuador, siempre que la promitente compradora hubiera cancelado totalmente los valores correspondientes a las obras de Urbanización y demás obligaciones económicas que deben ser satisfechas directamente en las Oficinas de la Urbanización Ecuador, lugar en que se conferirá los recibos correspondientes.-

SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL.- En el caso de incumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula anterior y una de las partes se negare a suscribir la escritura definitiva de compra venta del lote prometido en venta o en cualquier momento desistiere de la negociación, pagará a la otra la multa equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor del lote prometido en venta, en el evento de que concedida la posesión del lote a la promitente compradora, realizare alguna construcción o introduzca alguna mejora será determinado de común acuerdo por dos peritos designados uno por cada parte, y en caso de no haber acuerdo dicho valor será señalado pericialmente en una inspección judicial.-

OCTAVA.- A la suscripción de la escritura definitiva de compra venta, el promitente vendedor, transferirá en favor de la promitente compradora el dominio y posesión del lote de terreno prometido en venta, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres anexas, sujetándose al saneamiento por evicción de conformida con la Ley.-

NOVENA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por suscribirlo a sus legítimos

especificaciones técnicas de la Urbanización Ecuador y que se someten a cualquier variación que se introduzca en el proyecto por razones de orden técnico, por exigencias de los Organismos y Empresas encargadas de aprobar la Urbanización.-

DECIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande el otorgamiento de este contrato, así como los de la escritura definitiva, serán de cargo de la promitente compradora .-


DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- Para el caso de controversia que se origine del presente contrato, las partes se someten a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite que la Ley prevee para estos casos.-

Los comparecientes, se afirman y se ratifican en el total contenido del presente contrato y a la vez solicitan que se protocolice e una de las Notarías del Cantón Quito para su plena validez legal.-



C.C.Nro. 120199783-3

PROMITENTE VENDEDOR


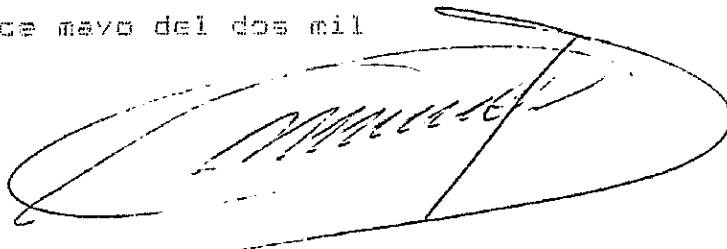


C.C.Nro. 170753930-8

PROMITENTE COMPRADOR

RAZON: A petición verbal del interesado protocolizó el presente documento en tres fojas utiles en los registros de la Notaria Sexta a mi cargo en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil

Se Protocolizó, ante mí en fé ede ello confiero esta copia legalmente signada, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil





COMITÉ PROMEJORAS  
**BARRIO "ECUADOR"**

Acuerdo Ministerial 01264 del 3 de Septiembre del 2002


Quito, 21 de mayo del 2019

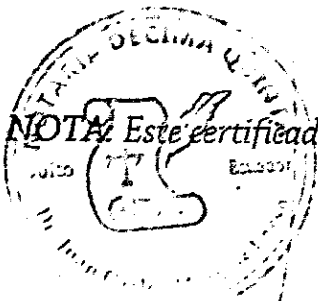
## CERTIFICACIÓN

El Comité Pro mejoras del Barrio Ecuador certifica; que la señora *Serrano Puga María Del Carmen*, identificada con cedula N°170753930-8; es propietaria del Lote asignado con el N°288; y se encuentra al día con sus obligaciones y deberes.

Es todo cuanto podemos certificar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE,

  
Sr. *Lino Carrión Jiménez*  
C.I: 110211645-4  
PRESIDENTE DEL CPBE



**NOTA:** Este certificado es como una constancia de que la socia esta al día y para nada más.



N. 170772126-0



CIUDADANIA  
EQUATORIANA  
FLORES PUNTE  
FREDDY GONZALO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA DEL CARMEN  
SERRANO PUOA



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE FLORES CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE PUNTE MARIA CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

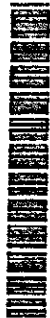
QUITO

2014-09-08

FECHA DE EXPIRACION

2024-09-08

V334SV2242



0007 M

0007 - 305

1707721260

FLORES PUNTE FREDDY GONZALO

1707721260

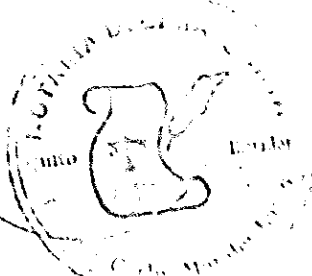


PICHINCHA

QUITO

2

ITCHIMBIA



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUITO

Dr. Juan Carlos Los Morales Lopez  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJE

N. 170753930-8



FEDELA (N)  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SERRANO PUGA  
 MARIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-11  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 FREDDY GONZALO  
 FLORES PUENTE



INSTRUCCIÓN  
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 EMPLEADO PRIVADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SERRANO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PUGA MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2013-01-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-01-05

*[Signature]*

*[Signature]*



00-603532

CERTIFICADO DE VOTACION

0019 F

0019 - 026

1707539308

SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN

1707539308

PROVINCIA PICHINCHA

CANTÓN QUITO

PARROQUIA JIPJAPA

DOMICILIO



*[Signature]*

NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con lo que se presenta en el presente  
 del Acta de la Junta Electoral del Cantón QUITO  
 el día 11 de mayo de 2013, se declara que el Sr.  
 QUITO

*[Signature]*

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
 NOTARÍA DECIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

*[Signature]*

1511 10 000 20

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROSE RO MONTENEGRO EDUARDO GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ AGUILAR BERTHA CECILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-11-27  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-27

V433314222



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

040087154-7



CECULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES ROSE RO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA  
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI TULCAN  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-09-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
IVAN PATRICIO CHAMORRO BORJA



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACION



0029 F  
CANTON

0029 - 114  
CERTIFICADO

0400871547  
CECULA

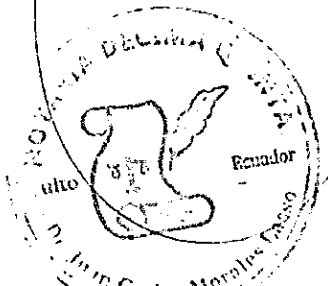
ROSE RO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCION PARROQUIA POMASQUI  
ZONA 1

NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la ley prevista en el artículo 5  
del artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador  
y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Registro Civil y del Estado Civil

Dr. Juan Carlos Morales Lasso  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400871547

Nombres del ciudadano: ROSERO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: ROSERO MONTENEGRO EDUARDO GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ AGUILAR BERTHA CECILIA

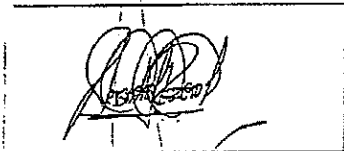
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



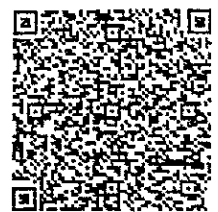
N° de certificado: 198-226-93216



198-226-93216

Lcdo. Vicente Taiano G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707721260

Nombre: FLORES PUENTE FREDDY GONZALO

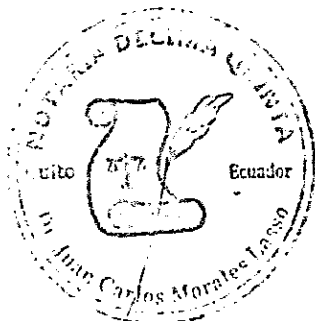
### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-226-93307



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*[Handwritten signature]*

Número único de identificación: 170721260

Nombres del ciudadano: FLORES PUENTE FRIEDY GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: FLORES CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUENTE MARIA CONSUELO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA QUITO NT 15 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 195-226-93294



*[Handwritten signature]*

Leidy Virginia Luana G





# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1707539308

**Nombre:** SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN

## 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 198-226-93438



198-226-93438





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707539308

Nombres del ciudadano: SERRANO PUGA MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/PEDRO  
 MONCAYO/TABACUNDO

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES PUENTE FREDDY GONZALO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1992

Nombres del padre: SERRANO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PUGA MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



*Maria del Carmen Serrano*

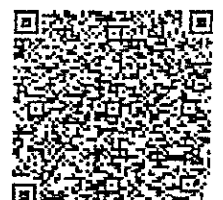
Nº de certificado: -193-226-93365



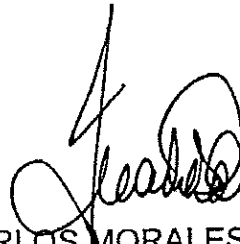
193-226-93365

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.



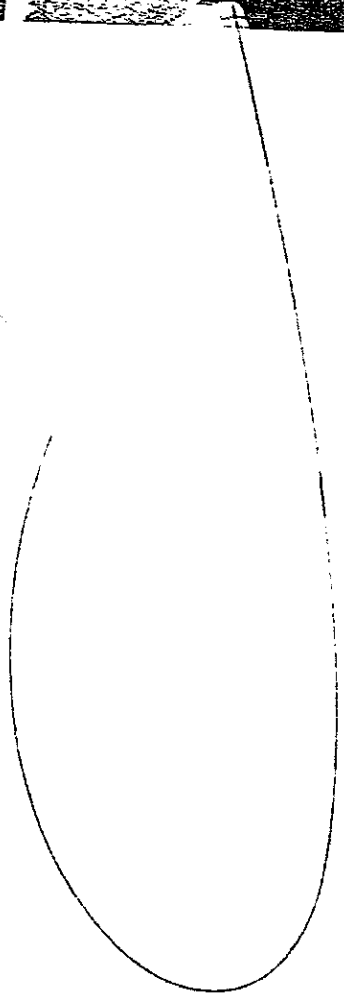
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE DERECHOS DE LOTE DE TERRENO, que otorga FREDDY GONZALO FLORES PUENTE y MARÍA DEL CARMEN SERRANO PUGA, a favor de CECILIA ALEXANDRA ROSERO LÓPEZ, firmada y sellada en Quito, veintidós de mayo del dos mil diecinueve.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO  
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO









## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400871547

Nombre: ROSERO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: KARINA EUGENIA ARIAS OLALLA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-226-93234



191-226-93234

